

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 650/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **162/2026**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA ASOCIADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”**, a propuesta de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento de licitación con negociación, al amparo de lo previsto en los artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

Para atender a este objetivo, ha desarrollado la Red Pública de Atención Social a Personas con Discapacidad. Esta Red cuenta con diversos tipos de centros y recursos de atención social especializada distribuidos en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid. La Red y los recursos que la integran ofrecen atención especializada a las personas adultas con discapacidad mayores de 18 años, a través de los diferentes tipos de centros y programas con los que cuenta para atender las necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Entre los recursos de la red, las residencias para personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados se conciben como un recurso integrado en la comunidad, de carácter abierto y participativo en el entorno en el que se integran, que ofrece alojamiento, manutención, habilitación, cuidado y apoyo personal y social en el grado que sea necesario para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y atención especializada que incluye actividades rehabilitadoras y de fomento del ocio y la normal convivencia a fin de evitar la progresión de situaciones de deterioro y promover el mantenimiento y desarrollo de sus capacidades y posibilidades de integración social conteniendo las conductas problemáticas mediante una alta estructuración de la intervención y estabilización de rutinas para prevenir y disminuir las crisis conductuales.

Para la prestación del servicio en esta tipología de centros residenciales, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, así como sus predecesoras, ante la demanda existente que no podía ser atendida con los recursos públicos disponibles, ha recurrido a la prestación del servicio a través de entidades privadas, financiadas con fondos públicos mediante la licitación de distintos procedimientos de contratación pública.

En los últimos años, la atención a personas usuarias con este perfil se ha venido prestando de forma continuada al amparo del Acuerdo Marco de “Atención residencial para personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados” (expediente AM-001/2022), mediante los correspondientes contratos basados. En la actualidad se encuentra vigente la última prórroga de dichos contratos, cuya finalización está prevista para el 31 de julio de 2026, sin posibilidad de nuevas prórrogas.

Entre las entidades adjudicatarias del citado Acuerdo Marco se encontraba la entidad actualmente denominada Fundación APADIS (G02956423), con un total de 38 plazas adjudicadas en el centro C3770 Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual con Graves Trastornos de la Conducta, ubicado en la Avenida de Aragón nº 14, 28702 San Sebastián de los Reyes. En virtud de dicha adjudicación se suscribió un contrato basado y dos prórrogas para la totalidad de las plazas ofertadas.

Con fecha 13 de octubre de 2025 se publicó en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid el nuevo Acuerdo Marco de “Atención residencial para personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados” AM-003/2026, destinado a sustituir al vigente Acuerdo Marco 001/2022.

La Fundación APADIS no ha resultado adjudicataria de plazas en el Acuerdo Marco AM-003/2026. Al no existir otros centros adjudicatarios que hayan ofertado plazas de esta tipología en el municipio de San Sebastián de los Reyes, a partir del 1 de agosto de 2026 las personas actualmente atendidas deberían ser trasladadas a otros centros fuera del municipio, con los importantes trastornos que dicha medida ocasionaría tanto a los propios usuarios como a sus familias.

Debe tenerse en cuenta que las personas atendidas en este centro presentan discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados, y han venido siendo atendidas de forma continuada durante años en virtud de sucesivos contratos. En concreto, 20 de las personas residentes llevan más de 10 años de permanencia en el centro, que constituye su hogar y les proporciona un entorno estable, integrado en la comunidad, con patrones de referencia y arraigo que se verían gravemente alterados en caso de traslado.

Atendiendo al perfil de extrema vulnerabilidad de las personas usuarias del centro, resulta imprescindible mantener rutinas estables, un entorno predecible y la continuidad de los profesionales de referencia, como elementos esenciales para garantizar su seguridad y bienestar. La alteración de dichas rutinas o la sustitución de los profesionales habituales puede desencadenar conductas disruptivas de elevada intensidad, con riesgo real de autoagresiones o heteroagresiones, comprometiendo gravemente la integridad física tanto de las personas usuarias como del personal que las atiende. Por ello, se hace necesario garantizar la continuidad de la atención en el entorno seguro que constituye su lugar de referencia.

Dado que las circunstancias que en su momento hicieron imprescindible la licitación de procedimientos de contratación para dar cobertura a estas personas se mantienen vigentes, resulta necesario tramitar un nuevo contrato que garantice la asistencia de estas personas usuarias.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la continuidad de la atención prestada y preservar el bienestar de las personas usuarias, evitando el grave perjuicio que supondría su traslado, se propone la tramitación de un nuevo contrato mediante procedimiento de licitación con negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y en el apartado f) del artículo 167 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite dicho procedimiento cuando se trate de contratos de servicios sociales personalísimos en los que el arraigo de la persona en el entorno de atención social sea una característica determinante, y el objeto del contrato consista en garantizar la continuidad de la atención a personas que ya eran beneficiarias del servicio.

En el contrato objeto de la presente tramitación se establecerá expresamente que la baja de algún usuario en la plaza ocupada, ya sea por fallecimiento u otro motivo, dará lugar a la amortización

automática de la plaza correspondiente, reduciéndose progresivamente el número de plazas contratadas.

Dado que la última prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco vigente finaliza el 31 de julio de 2026, y que las circunstancias descritas permanecen inalteradas, resulta necesario formalizar un nuevo contrato que cubra la asistencia de estas personas usuarias con plaza pública reconocida por la Comunidad de Madrid. El número inicial de plazas a contratar será de 38, que deberán ponerse a disposición de la Consejería el 1 de agosto de 2026, fecha prevista de inicio de la vigencia del nuevo contrato. Dichas plazas se irán amortizando conforme se produzcan las bajas, tratándose, en la práctica, de un contrato a extinguir.

Asimismo, dado que no existe la posibilidad de trasladar a las personas usuarias a otros centros concertados en el municipio de San Sebastián de los Reyes por no disponer ninguna entidad de plazas suficientes de esta tipología, queda plenamente justificada la elección del procedimiento de licitación con negociación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 167 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.03.12 13:53